

Ushuaia,

jueves 10 de septiembre de 2026
ICE-31-2026

Referencia: E-1061-2026

A la Sra. Directora Provincial:

La Comisión de Evaluación de Ofertas, en el marco de la **Licitación Privada DPOSS N.º 09/2026**, tramitada mediante **Expediente Electrónico N.º 1061/2026**, procede a emitir el presente **Informe de Evaluación de Mejora de Oferta**, en virtud de lo solicitado mediante **PASE-3570-2026**, respecto de la mejora de oferta presentada por la firma **ANGEL MASCIOTRA S.A.** para los Renglones N.º 9 y N.º 10.

I. ANTECEDENTES

Mediante **Informe de Preadjudicación ICE-27-2026**, esta Comisión de Evaluación de Ofertas analizó las propuestas presentadas en la Licitación Privada DPOSS N.º 09/2026, cuyo objeto consiste en la contratación de un **servicio integral de equipos viales**, destinado al movimiento de reactivos, equipos de bombeo y tareas de mantenimiento en las tomas de agua cruda de las Plantas Potabilizadoras dependientes de la Gerencia de Explotación.

En dicho informe se determinó que la contratación reviste carácter integral y que, conforme a las Especificaciones Técnicas Particulares, la adjudicación debe recaer en un único oferente que cotiche la totalidad de los ítems. En consecuencia, se consideró admisible la oferta presentada por **ANGEL MASCIOTRA S.A.**, por haber cotizado la totalidad de los diez (10) renglones, y se desestimó la presentada por **CAT-MAG S.A.**, por haber cotizado únicamente los Renglones N.º 3, 4, 5 y 6.

Asimismo, se determinó que la oferta integral de **ANGEL MASCIOTRA S.A.** ascendía originalmente a **\$32.401.300,00**, frente a un presupuesto oficial de **\$30.224.900,00**, representando una diferencia global del **7,20 %**.

Respecto de los Renglones N.º 9 y N.º 10, se había observado que los valores ofertados originalmente presentaban variaciones del **40,14 % y 69,09 %**, respectivamente, respecto de los valores estimados en la Nota de Pedido.

En virtud de ello, y a requerimiento efectuado mediante PASE-3570-2026, se procedió a analizar la mejora de oferta presentada por **ANGEL MASCIOTRA S.A.** respecto de dichos renglones.

II. MEJORA DE OFERTA PRESENTADA

Conforme surge del **Acta de Apertura de Mejora de Oferta**, la firma **ANGEL MASCIOTRA S.A.** presentó una mejora de oferta circunscripta exclusivamente a los **Renglones N.º 9 y N.º 10**, por un monto total de **PESOS DOS MILLONES VEINTICINCO MIL (\$2.025.000,00)**.

El detalle de los nuevos valores ofrecidos es el siguiente:

Renglón	Descripción	Cantidad	Valor anterior	Valor mejora	Importe mejora
9	Alquiler de máquina, equipo y vehículo (P/F)	5	\$161.300,00	\$135.000,00	\$675.000,00
10	Servicio de auto elevador por hora, día hábil	15	\$130.200,00	\$90.000,00	\$1.350.000,00
TOTAL					\$2.025.000,00

Los valores de la mejora se encuentran consignados en la documentación presentada por la firma oferente.

III. ANÁLISIS ECONÓMICO DE LA MEJORA

La Comisión procedió a comparar los nuevos valores ofrecidos con los valores originalmente cotizados y con los valores estimados en la Nota de Pedido RAF 26 N.º 150.

Renglón	Presupuesto unitario	Oferta original	Variación original	Mejora ofrecida	Variación con mejora
9	\$115.100,00	\$161.300,00	40,14 %	\$135.000,00	17,29 %
10	\$77.000,00	\$130.200,00	69,09 %	\$90.000,00	16,88 %

Del análisis efectuado surge que la mejora presentada por **ANGEL MASCIOTRA S.A.** implica una reducción de **\$26.300,00 por unidad en el Renglón N.º 9** y de **\$40.200,00 por unidad en el Renglón N.º 10**, respecto de los

valores originalmente ofertados.

En términos totales, la reducción alcanza la suma de **\$734.500,00**, pasando los Renglones N.º 9 y N.º 10 de un importe conjunto original de **\$2.759.500,00** a **\$2.025.000,00**.

Asimismo, se observa que, con la mejora presentada, ambos renglones pasan a ubicarse por debajo del veinte por ciento (20 %) respecto de los valores estimados en la Nota de Pedido.

IV. INCIDENCIA DE LA MEJORA EN LA OFERTA INTEGRAL

Considerando la reducción obtenida en los Renglones N.º 9 y N.º 10, el monto total de la oferta integral presentada por **ANGEL MASCIOTRA S.A.** pasa de **\$32.401.300,00** a:

PESOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$31.666.800,00).

En consecuencia, frente al presupuesto oficial de **\$30.224.900,00**, la diferencia resultante asciende a **\$1.441.900,00**, equivalente aproximadamente al **4,77 %** del presupuesto total.

Por lo tanto, la mejora presentada produce una reducción efectiva del monto total de la contratación y mejora sustancialmente la relación entre los precios ofertados y los valores estimados, particularmente respecto de los Renglones N.º 9 y N.º 10.

Cabe destacar que la contratación mantiene su carácter integral, circunstancia que fue considerada oportunamente por esta Comisión al evaluar la oferta y recomendar la preadjudicación de la totalidad de los renglones a **ANGEL MASCIOTRA S.A.**

V. CONCLUSIÓN

Del análisis efectuado, esta Comisión de Evaluación de Ofertas considera que la mejora presentada por **ANGEL MASCIOTRA S.A.** resulta **económicamente conveniente**, toda vez que implica una reducción de **\$734.500,00** respecto de la oferta originalmente presentada para los Renglones N.º 9 y N.º 10, disminuyendo asimismo el monto total de la oferta integral de **\$32.401.300,00** a **\$31.666.800,00**.

Asimismo, los nuevos valores correspondientes a los Renglones N.º 9 y N.º 10 presentan variaciones respecto de los valores estimados en la Nota de Pedido inferiores al veinte por ciento (20 %), situándose en **17,29 %** y **16,88 %**, respectivamente.

En virtud de lo expuesto, y considerando que la mejora presentada favorece económicamente a la Administración y mantiene la integralidad de la contratación, esta Comisión entiende que **corresponde mantener la recomendación efectuada mediante Informe de Preadjudicación ICE-27-2026**, modificando únicamente los valores correspondientes a los Renglones N.º 9 y N.º 10.

VI. RECOMENDACIÓN

Por todo lo expuesto, esta **Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda:**

1. **Aceptar la mejora de oferta presentada por ANGEL MASCIOTRA S.A.** respecto de los Renglones N.º 9 y N.º 10.
2. Establecer como nuevos valores unitarios para dichos renglones los siguientes:
 - **Renglón N.º 9:** \$135.000,00.
 - **Renglón N.º 10:** \$90.000,00.
3. Mantener la recomendación de preadjudicación efectuada mediante **Informe ICE-27-2026**, a favor de **ANGEL MASCIOTRA S.A.**, respecto de la totalidad de los Renglones N.º 1 a 10.
4. Establecer como **monto total de la preadjudicación**, considerando la mejora de oferta, la suma de **PESOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$31.666.800,00)**.
5. Modificar, en consecuencia, los valores correspondientes a los Renglones N.º 9 y N.º 10 consignados en el Informe de Preadjudicación ICE-27-2026, manteniéndose vigentes los restantes términos y condiciones allí recomendados.

Sin otro particular, se eleva el presente informe para la continuidad del trámite administrativo correspondiente.

Firmado Electrónicamente por
MAESTRO JEREMIAS GABRIEL
Dirección Provincial de Obras y Servicios
Sanitarios
JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y
MONITOREO
10/09/2026 10:02

Firmado Electrónicamente por
GROH MARTIN
Dirección Provincial de Obras y Servicios
Sanitarios
JEFE DE DEPARTAMENTO PLANTA N°2
10/09/2026 10:03

Firmado Electrónicamente por
ING. FERREYRA RAUL ALBERTO
Dirección Provincial de Obras y Servicios
Sanitarios
DIRECTOR EXPLOTACION
10/09/2026 10:05